

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEFAX. 54 -0387 - 4255513
E-mail: malena@unsa.edu.ar

SALTA, 30 ABR 2010

EXPEDIENTE N° 10.457/2007
Cuerpo I y II

R- D-NAT -2010- 0407

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Lic. José Fernando GIL y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 218 de estas actuaciones obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, de fecha 12 de Noviembre de 2009, que aconseja aprobar el informe de Avance presentado por el Doctorando a fs.167/203;

Que a fs. 218 de estas actuaciones obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, de fecha 12 de Noviembre de 2009, que aconseja acreditar el Curso de Posgrado "Enfermedades Tropicales"- 50 hs;

Que a fs. 218 de estas actuaciones obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, de fecha 12 de Noviembre de 2009, que informa que el doctorando deberá adjuntar copia de una publicación en prensa para ser acreditada de acuerdo a la reglamentación vigente

Que a fs. 219 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aprobar la recomendación de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 220 rola Despacho N° 237-10, de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por el Capítulo II Artículo 7 Inciso 30 de la Resolución R - DNAT - 2003 N° 0387,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Avance del Doctorando Lic. José Fernando GIL, obrante a fs. 167/203 por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- ACREDITAR al Doctorando Lic. José Fernando GIL el curso de Posgrado "ENFERMEDADES TROPICALES" -50 hs.

ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorando Lic. José Fernando GIL deberá presentar copia de una publicación en prensa para ser acreditada de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 5°.- Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

mer.



Lic. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. GUILLERMO ANDRÉS BAUDINO
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales